



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre la Administración Nacional de Electricidad (en adelante denominada ANDE o Locador), RUC N° 80009735-1, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, con Cédula de Identidad Civil N°, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° de fecha de de, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, por una parte, y por la otra,, con RUC N°....., representada en este acto por....., con Cédula de Identidad Civil N°....., en adelante denominado "LOCATARIO", con domicilio en, convienen en celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE", que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera:

La ANDE, en el carácter invocado, da en locación al LOCATARIO, un inmueble (o parte de un inmueble de su propiedad), individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0002-08, inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 24.134, del Distrito de la Recoleta, con una superficie total de 1.398 m² (21,50mx65m), situado en la Avda. Mariscal Francisco Solano López N° 2611 y Avda. Santísimo Sacramento de la ciudad de Asunción. -----

Segunda:

El LOCATARIO destinará el inmueble en locación para su uso, específicamente para estacionamiento y no podrá sub arrendar, prestar o ceder de cualquier forma a terceros, sea en todo o en parte.-----

Tercera:

El plazo de vigencia del presente contrato de locación se establece en (.....) años, a regir desde la fecha de su suscripción, prorrogable por otro periodo igual, menor o mayor duración, de común acuerdo entre las partes y bajo constancia escrita.-----

La ANDE se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato, en forma unilateral, antes de su vencimiento, cuando lo crea conveniente a sus intereses, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del LOCATARIO, con la condición de notificar la terminación con 30 (treinta) días calendario de anticipación. El Locatario igualmente podrá dar por terminado en forma anticipada el presente Contrato, comunicando por escrito a la ANDE dicha determinación, con una antelación de 30 (treinta) días calendario, a fin de que la ANDE pueda tomar las determinaciones que correspondan a sus derechos. -----

Cuarta:

El LOCATARIO abonará a la ANDE en concepto de locación del inmueble, individualizado en la cláusula primera, la suma mensual de ₡.....(guaraníes,) IVA incluido.-----

El precio del alquiler será abonado por mes adelantado, entre el 1 y 5 días de cada mes, en el domicilio de la ANDE, sito en Avda. España N° 1268 de la ciudad de Asunción.-----

La falta de pago de 2 (dos) mensualidades consecutivas, autoriza a la ANDE a iniciar de inmediato el desalojo, si así conviniera a sus intereses, produciéndose la mora por simple vencimiento del término, sin necesidad de interpelación alguna.-----

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Quinta:

El precio de alquiler no incluye el pago por el consumo de los servicios básicos como ser agua corriente, telefonía, energía eléctrica, y demás servicios que pudieran estar afectados al uso del inmueble, que correrán por cuenta exclusiva del LOCATARIO.-----

Sexta:

La ANDE autoriza al LOCATARIO a realizar refacciones, modificaciones y/o mejoras en el inmueble objeto del presente contrato, para adecuarlo al destino que le dará según se establece en la cláusula segunda (conforme al proyecto suscrito por las partes, que se adjunta y forma parte del presente contrato), siendo a cargo del LOCATARIO todas las inversiones, gastos, honorarios, tasas, permisos Municipales, MADES y otros que demanden las mejoras.-----

Igualmente, autoriza al LOCATARIO a realizar todos los trámites administrativos y legales que sean requeridos por las autoridades competentes para la introducción de las mejoras, las que siempre deberán ser autorizadas por escrito por la ANDE. Al término de la locación, las mejoras realizadas quedaran en beneficio del inmueble locado, sin obligación por parte de la ANDE de reembolsar el importe que hubiere sido gastado o invertido por dichos conceptos; desistiendo el LOCATARIO de cualquier acción que pudiera corresponderle por dichas mejoras.-----

Séptima:

Dentro de los 10 días calendario, posterior a la vigencia inicial del contrato, el LOCATARIO deberá ingresar a la ANDE, sito en Avda. España N° 1268 de la ciudad de Asunción, la suma de ¢ (guaraníes,.....), en concepto de Garantía de Deposito, por dicho ingreso la ANDE emitirá la factura crédito y recibo de dinero por la cancelación respectiva. -----

Para la devolución del inmueble objeto del contrato, el LOCATARIO deberá acordar con la ANDE el día y la hora de entrega, oportunidad en que se elaborará el Acta de Recepción consignando las condiciones generales del inmueble, así como la entrega por parte del LOCATARIO de copias de la totalidad de las facturas abonadas por su cuenta así como de las llaves correspondientes del inmueble, si hubiere. El Locatario quedará obligado al pago del canon acordado, hasta tanto quede concluido el procedimiento señalado, a satisfacción de ANDE, y desocupado el inmueble.

Octava:

Las partes se obligan a cumplir el presente contrato de buena fe. No obstante, en caso de surgir controversias en la interpretación y/o ejecución, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Asunción, con renuncia expresa a cualquier otra que pudiera corresponder.-----

A todos los efectos legales que correspondan, las partes constituyen domicilio en los lugares referidos en el encabezamiento de presente contrato, donde deberán cursarse las comunicaciones relativas a este Contrato, por escrito. Las comunicaciones realizadas en los domicilios arriba referidos se consideraran como recibidas personalmente por la otra parte, aun cuando no residan ahí, hasta que hayan comunicado a la otra, por medio fehaciente su cambio de domicilio.-----

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

En prueba de conformidad de las ocho (8) cláusulas que anteceden, suscriben las partes el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los..... días del mes.....del año dos mil.....

.....
C.I.C. Nº
LOCATARIO

.....
C.I.C. Nº.....
PRESIDENTE

FNR/vmz
DSA
DSA/DAP

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.